



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE SENADORES
Presidencia

La Paz, 30 de enero de 2020
P.I.E. N° 421/2019-2020

Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Cochabamba, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si a la fecha existe alguna denuncia en contra de los siguientes ciudadanos: **a)** Andrónico Rodríguez Ledezma, **b)** Rimer Agreda Claros y **c)** Jhonny Pardo Ramírez. Además, señale sin equívoco, por qué delitos se los estaría denunciando.--- **2.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, en caso de la existencia de denuncias en contra de estos ciudadanos, en qué documentos se basó la Fiscalía para admitir estas denuncias.--- **3.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si para su admisión se cumplieron con todos los procedimientos y presupuestos legales correspondientes.--- **4.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, sobre qué personas naturales o jurídicas se abrían constituido como parte denunciante en contra de estos ciudadanos.--- **5.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál sería la situación jurídica en la que se encontrarían estos ciudadanos, si se encuentran en calidad de arrestados, aprehendidos, detenidos o con libertad; además, informe documentalmente en qué etapa procesal están, si cuentan solamente con denuncia, si tendrían imputación formal, acusación fiscal u otro.--- **6.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, todo el actuar del Ministerio Público dentro de las denuncias de estos ciudadanos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga
Primera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 20 de febrero de 2020
OF. CITE: FGE/JLP N° 144/2020



Señora:
Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref.: Respuesta a PIE N° 421/2019-2020

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 421/2019-2020, promovida por el Senador Efraín Chambi Copa, por la que solicita información.

Al respecto, pongo a su conocimiento el oficio CITE: F.D.C./O.E.T.C./STRÍA N° 137/2020, emitido por el Fiscal Departamental de Cochabamba para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia



c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1704
L.A.M.T.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FOJA DE RUTA N° 1704
PLATAFORMA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO EN FOJAS.....
SUCRE, 19 de febrero de 2020 Hrs/.....

Cochabamba, 14 de febrero de 2020

CITE: F.D.C./O.E.T.C./STRÍA N° 137/2020

Señor:
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Sucre.-

Ref.: INFORMA CUMPLIENDO INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 030/2020

Distinguido Fiscal General del Estado:

En atención al **Instructivo FGE/JLP N° 030/2020** de 06 de febrero del año en curso, emitido por su Autoridad, referente a la Petición de Informe Escrito PIE N° 421/2019-2020 de la cámara de senadores y de acuerdo a los informes emitidos por los Fiscales de Materia de las Fiscalías Especializadas y Asientos Fiscales de Provincias de la Fiscalía Departamental de Cochabamba, tengo a bien informar:

Al primer punto, en la Fiscalía Departamental de Cochabamba no se cuenta con denuncias contra Rimer Agreda Claros; sin embargo, existen los siguientes procesos penales contra Andrónico Rodríguez Ledezma y Jhonny Pardo Ramírez:

- **Caso N° FIS-CBBA1904228**, seguido por el Ministerio Público a Denuncia de Freddy Gonzales Rodriguez y Lineth Villarroel Panozo contra **Andrónico Rodríguez Ledezma**, Leonardo Loza, Grover García, José Javier Castellón Torrico, Juan Carlos Angulo López, María Patricia Arce Guzmán, Limbert Céspedes, Policarpio Quinteros Zambrana, Pedro Gutierrez, Walter Vargas Baldelomar, **Jhonny Pardo Ramírez** y José Antonio Gonzales Alvarado, por la presunta comisión de los delitos de uso indebido de bienes y servicios públicos, coacción e instigación pública a delinquir, previstos en los arts. 26 de Ley N° 004, 294 y 130 del Código Penal.
- **Caso N° FIS-CBBA1000691**, seguido por el Ministerio Público a Denuncia de Gonzalo Villarroel Moreira en contra de **Jhonny Pardo Ramirez**, por la presunta comisión de los delitos de contratos lesivos al Estado y resoluciones contrarias a la Constitución y las Leyes, previstos en los arts. 221 y 153 del Código Penal.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- **Caso N° FIS-CBBA0701324**, seguido por el Ministerio Público a Denuncia de Mirtha Gonzales Rosales, Franklin Castro Delgadillo y Miguel Cabrera Camacho en contra de **Jhonny Pardo Ramirez** y Claudio Albarracin Calero, por la presunta comisión de los delitos de cohecho pasivo propio, uso indebido de influencias, beneficios en razón del cargo, negociaciones incompatibles con el ejercicio de las funciones públicas, concusión, incumplimiento de deberes y malversación, previstos en los arts. 144, 145, 146, 147, 150, 151 y 154 del Código Penal.
- **Caso N° FIS-CBBA1703713**, seguido por el Ministerio Público a Querrela de Ismael Rojas Duran en contra de **Jhonny Pardo Ramirez**, Melecio García Montaña y Mario Wilder Alvarez Rodríguez, por la presunta comisión de los delitos de incumplimiento de deberes, contratos lesivos al Estado y conducta antieconómica, previstos en los arts. 154, 221 y 224 del Código Penal.

Al segundo punto, con relación a los documentos en los que se baso la Fiscalía para admitir las denuncias, se informa lo siguiente:

Nº DE CASO	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	DELITO Y ARTÍCULO	DOCUMENTOS EN LOS QUE SE BASO LA FISCALÍA PARA LA ADMISIÓN DE DENUNCIAS
FIS-CBBA1904228	FREDDY GONZALES RODRIGUEZ Y LINETH VILLARROEL	ANDRÓNICO RODRÍGUEZ LEDEZMA, LEONARDO LOZA, GROVER GARCÍA, JOSÉ JAVIER CASTELLÓN TORRICO, JUAN CARLOS ANGULO LÓPEZ, MARÍA PATRICIA ARCE GUZMÁN, LIMBERT CÉPEDES LOPEZ, POLICARPIO QUINTEROS ZAMBRANA, PEDRO GUTIERREZ, WALTER VARGAS BALDELOMAR, JHONNY PARDO RAMÍREZ Y JOSÉ ANTONIO GONZALES ALVARADO	USO INDEBIDO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, COACCIÓN E INSTIGACIÓN PÚBLICA A DELINQUIR, ARTS. 26 DE LEY N° 004, 294 Y 130 DEL CÓDIGO PENAL	DENUNCIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIS-CBBA1000691	GONZALO VILLARROEL MOREIRA	JHONNY PARDO RAMÍREZ	CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO Y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, ARTS. 221 Y 153 DEL CÓDIGO PENAL	DENUNCIA DE 09 DE ABRIL DE 2010, PRESENTADA POR EL EX ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MIZQUE, GONZALO VILLARROEL MOREIRA
FIS-CBBA0701324	MIRTHA GONZALES ROSALES, FRANKLIN CASTRO DELGADILLO, MIGUEL CABRERA CAMACHO	JHONNY PARDO RAMÍREZ	COHECHO PASIVO PROPIO, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, BENEFICIOS EN RAZÓN DEL CARGO, NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS, CONCUSIÓN, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y MALVERSACIÓN, ARTS. 144, 145, 146, 147, 150, 151 Y 154 DEL CÓDIGO PENAL	DENUNCIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2007



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FIS-CBBA1703713	ISMAEL ROJAS DURAN	JHONNY PARDO RAMÍREZ, MELECIO GARCÍA MONTAÑO Y MARIO WILDER ALVAREZ RODRÍGUEZ	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS. 154, 221 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL	QUERRELLA PRESENTADA POR ISMAEL ROJAS DURAN
-----------------	--------------------	--	--	--

Al tercer punto, para la admisión de las denuncias de los referidos procesos se cumplieron con los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Al cuarto punto, con relación a las personas naturales y jurídicas que se constituyeron como parte denunciante contra los ciudadanos Andrónico Rodríguez Ledezma y Jhonny Pardo Ramírez, se informa lo siguiente:

Nº DE CASO	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	DELITO Y ARTÍCULO	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE CONSTITUYERON COMO PARTE DENUNCIANTE
FIS-CBBA1904228	FREDDY GONZALES RODRIGUEZ Y LINETH VILLARROEL	ANDRÓNICO RODRÍGUEZ LEDEZMA, LEONARDO LOZA, GROVER GARCÍA, JOSÉ JAVIER CASTELLÓN TORRICO, JUAN CARLOS ANGULO LÓPEZ, MARÍA PATRICIA ARCE GUZMÁN, LIMBERT CÉPEDES LOPEZ, POLICARPIO QUINTEROS ZAMBRANA, PEDRO GUTIERREZ, WALTER VARGAS BALDELOMAR, JHONNY PARDO RAMÍREZ Y JOSÉ ANTONIO GONZALES ALVARADO	USO INDEBIDO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, COACCIÓN E INSTIGACIÓN PÚBLICA A DELINQUIR, ARTS. 26 DE LEY Nº 004, 294 Y 130 DEL CÓDIGO PENAL	FREDDY GONZALES RODRIGUEZ Y LINETH VILLARROEL (ASAMBLEISTAS DEPARTAMENTALES DE COCHABAMBA)
FIS-CBBA1000691	GONZALO VILLARROEL MOREIRA	JHONNY PARDO RAMÍREZ	CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO Y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, ARTS. 221 Y 153 DEL CÓDIGO PENAL	GONZALO VILLARROEL MOREIRA (EX ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MIZQUE)
FIS-CBBA0701324	MIRTHA GONZALES ROSALES, FRANKLIN CASTRO DELGADILLO, MIGUEL CABRERA CAMACHO	JHONNY PARDO RAMÍREZ	COHECHO PASIVO PROPIO, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, BENEFICIOS EN RAZÓN DEL CARGO, NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS, CONCUSIÓN, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y MALVERSACIÓN, ARTS. 144, 145, 146, 147, 150, 151 Y 154 DEL CÓDIGO PENAL	MIRTHA GONZALES ROSALES, FRANKLIN CASTRO DELGADILLO, MIGUEL CABRERA CAMACHO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FIS-CBBA1703713	ISMAEL ROJAS DURAN	JHONNY PARDO RAMÍREZ, MELECIO GARCÍA MONTAÑO Y MARIO WILDER ALVAREZ RODRÍGUEZ	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS. 154, 221 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL	ISMAEL ROJAS DURAN (EX PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL SAN SEBASTIAN DE MIZQUE)
-----------------	--------------------	---	--	--

Al quinto punto, respecto a la situación jurídica de los sindicados Andrónico Rodríguez Ledezma y Jhonny Pardo Ramírez y la etapa procesal de los procesos penales contra los mencionados ciudadanos, se informa lo siguiente:

Nº DE CASO	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	DELITO Y ARTÍCULO	SITUACIÓN JURÍDICA DEL DENUNCIADO	ESTADO ACTUAL DEL CASO
FIS-CBBA1904228	FREDDY GONZALES RODRIGUEZ Y LINETH VILLARROEL	ANDRÓNICO RODRÍGUEZ LEDEZMA, LEONARDO LOZA, GROVER GARCÍA, JOSÉ JAVIER CASTELLÓN TORRICO, JUAN CARLOS ANGULO LÓPEZ, MARÍA PATRICIA ARCE GUZMÁN, LIMBERT CÉPEDES LOPEZ, POLICARPIO QUINTEROS ZAMBRANA, PEDRO GUTIERREZ, WALTER VARGAS BALDELOMAR, JHONNY PARDO RAMÍREZ Y JOSÉ ANTONIO GONZALES ALVARADO	USO INDEBIDO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, COACCIÓN E INSTIGACIÓN PÚBLICA A DELINQUIR, ARTS. 26 DE LEY Nº 004, 294 Y 130 DEL CÓDIGO PENAL	SE ENCUENTRAN EN LIBERTAD	ETAPA PRELIMINAR, EN INVESTIGACIÓN
FIS-CBBA1000691	GONZALO VILLARROEL MOREIRA	JHONNY PARDO RAMÍREZ	CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO Y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, ARTS. 221 Y 153 DEL CÓDIGO PENAL	SE ENCUENTRA EN LIBERTAD	RESOLUCIÓN DE RECHAZO, EL CUADERNO DE INVESTIGACIÓN SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS DE LA FISCALÍA
FIS-CBBA0701324	MIRTHA GONZALES ROSALES, FRANKLIN CASTRO DELGADILLO, MIGUEL CABRERA CAMACHO	JHONNY PARDO RAMÍREZ Y CLAUDIO ALBARRACIN CAERO	COHECHO PASIVO PROPIO, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, BENEFICIOS EN RAZÓN DEL CARGO, NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS, CONCUSIÓN, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y MALVERSACIÓN, ARTS. 144, 145, 146, 147, 150, 151 Y 154 DEL CÓDIGO PENAL	SE ENCUENTRAN EN LIBERTAD	RESOLUCIÓN DE SOBRESUMIMIENTO A FAVOR DE JHONNY PARDO RAMÍREZ, EL CUADERNO DE INVESTIGACIÓN SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS DE LA FISCALÍA
FIS-CBBA1703713	ISMAEL ROJAS DURAN	JHONNY PARDO RAMÍREZ, MELECIO GARCÍA MONTAÑO Y MARIO WILDER ALVAREZ RODRÍGUEZ	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS. 154, 221 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL	SE ENCUENTRAN EN LIBERTAD	RESOLUCIÓN DE RECHAZO A FAVOR DE JHONNY PARDO RAMÍREZ, MELECIO GARCÍA MONTAÑO Y MARIO WILDER ALVAREZ RODRÍGUEZ, EL CUADERNO DE INVESTIGACIÓN SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS DE LA FISCALÍA



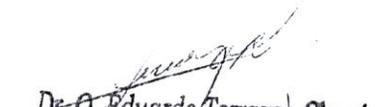
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Al sexto punto, el Ministerio Público con relación a las denuncias contra los ciudadanos Andrónico Rodríguez Ledezma y Jhonny Pardo Ramírez esta ejerciendo sus funciones de acuerdo a los principios de legalidad, objetividad y transparencia establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

En merito a los arts. 9 parágrafo I y 61 parágrafo III de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada en los puntos anteriormente referidos.

Sin otro particular, le saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Dr. O. Eduardo Terrazas Chacón
FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
MINISTERIO PÚBLICO

Cc./Arch.